



Ref.: MASM/JCM/dfr

Sr. Director de la Autoridad
Portuaria de Huelva

Concurso público para el otorgamiento de concesiones administrativas con destino a la construcción y explotación de naves logísticas y edificios de servicios generales en la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Huelva. Resolución del concurso.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión de fecha 22 de febrero de 2024, ha conocido la propuesta de la Dirección, elevada a su consideración por la Presidencia, para la resolución del concurso público para el otorgamiento de concesiones administrativas con destino a la construcción y explotación de naves logísticas y edificios de servicios generales en la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Huelva, cuyo plazo de presentación finalizó el pasado 15 de noviembre de 2023, habiéndose presentado a dicho proceso una única oferta conjunta avalada por las mercantiles Inversiones Onuba, S.L. y Alvores Developments, S.L. A tenor de lo estipulado en el art. 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, haciendo suyas las valoraciones y motivaciones presentes en la referida propuesta, el Consejo de Administración como órgano competente para la resolución del concurso, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego regulador de este procedimiento, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

"1. Adjudicar a la oferta presentada por las mercantiles Inversiones Onuba, S.L. y Alvores Developments, S.L. el concurso convocado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, mediante Acuerdo adoptado en sesión de fecha 30 de junio de 2022 para el otorgamiento de concesiones administrativas con destino a la construcción y explotación de naves logísticas y edificios de servicios generales en la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Huelva, en los términos que figuran en la oferta presentada por dicha sociedad y con las salvedades recogidas por la Mesa de Contratación en las actas de apertura de los Sobres n.º 2 y n.º 3 respecto de las premisas planteadas por la licitadora en su oferta técnica y económica que en ellas se analizan y valoran.

2. Proceder a tramitar, conforme a lo señalado en el art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el oportuno expediente de otorgamiento de la concesión administrativa a favor de Inversiones Onuba, S.L. y Alvores Developments, S.L."

El presente Acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se ha adoptado, lo que se hace constar a los efectos previstos en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente en el día de la fecha.

El Presidente,
Manuel Alberto Santana Martínez

El Secretario
Fco. Javier Capitán Márquez

